

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. 10014003020-2021-00229-00 Ejecutivo BANCOLOMBIA S.A., y en contra de LUIS ENRIQUE TORRES MORENO

Como quiera que la liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante se ajusta a derecho y no fue objetada dentro del término legal de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 446 del C.G.P., el Juzgado impartirá su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, el Juzgado **D I S P O N E**:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito en la suma de \$25.878.759,51M/cte., con fecha de corte 25 de abril de 2022, de acuerdo con la liquidación presentada por la parte ejecutante obrante a folio 119 de este cuaderno digital.

SEGUNDO: De los dineros que obran para este proceso hágase entrega a la parte ejecutante hasta el monto de la liquidación de crédito y costas.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 098, hoy veintiuno (21) de
julio de dos mil veintidós (2022), a la hora de las 8:00
a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d64d72e53c62305b16577e3291751c5de736378ba7151d8340d025e85d6fba9**

Documento generado en 20/07/2022 10:34:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. 10014003020-2021-00229-00 Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A., contra LUIS ENRIQUE TORRES MORENO

Vista la subrogación allegada, a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, de conformidad con los artículos 1666 a 1670 y 2395 inciso 1 del Código Civil, por la suma de \$19.204.319,00, respecto del pagaré No. 1000095103, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER al **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.** como SUBROGATARIO LEGAL, hasta la concurrencia del monto cancelado del crédito, \$19.204.319,00, respecto del pagaré No. 1000095103

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado HENRY MAURICIO VIDAL MORENO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.127.852 y TPA No. 111.215 del C. S. de la J., como apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A, conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 098, hoy veintiuno (21) de
julio de dos mil veintidós (2022), a la hora de las 8:00
a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dae2f235799495cc611d7c5660902edcffb3f8cdf9c4746e719356e4cf009003**

Documento generado en 20/07/2022 10:34:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo No. 11001400302020210022900

Cumplidos como están los requisitos exigidos por el artículo 599 del Código General de Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

DECRETAR EL EMBARGO del remanente del producto de los bienes embargados y/o bienes que se lleguen a desembargar de propiedad del ejecutado LUIS ENRIQUE TORRES MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.580.797, dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001400302320220005000 de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vs LUIS ENRIQUE TORRES MORENO, el cual se adelanta en el **JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ. LÍMITESE** la cautela hasta la suma de \$55.000.000.oo.

Oficiese al citado despacho judicial de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 del 2022.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 098, hoy veintiuno (21) de
julio de dos mil veintidós (2022), a la hora de las 8:00
a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c9f78caeb4c3f2b09f3e31824d7c46fe746998ff11d2efad1f29ef82d576ee3**

Documento generado en 20/07/2022 10:34:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>